SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ANDES ETAPA 1", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1190 / SRM.

CONCEPCIÓN, 09 SET. 2016

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°758 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 05.07.2016, de Consultora Biocej Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 19 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Los Andes Etapa 1" de la comuna de San Carlos.

3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 19 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Los Andes Etapa 1" de la comuna de San Carlos.

4) El Oficio Ordinario N° 1555 de fecha 12.08.2016 Y Memorándum N°1387 de fecha 03.08.2016, ambos de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresados en la SEREMI con fecha 16.08.2016, por medio de los cuales se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 22.07.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 95%.

6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06.09.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la

Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1555 de fecha 12.08.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 16.08.2016 y Memorándum N°1387, de fecha 03.08.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 120 días, a 19 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Los Andes Etapa 1", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 95% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06.09.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.

4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 95%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **120 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 19 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Villa Los Andes Etapa 1", de la comuna de San Carlos, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	ACUÑA	GALLARDO	JOSÉ ARMANDO		HM3 N° SE1-2015-274051
2	BAHAMONDES	BAHAMONDES	VILMA IRMA DE JESÚS		HM3 N° SE1-2015-274054
3	FUENTES	MUÑOZ	MARÍA ELIZABETH		HM3 N° SE1-2015-274066
4	FUENTES	PINO	JOSÉ FLORENTINO		HM3 N° SE1-2015-274055
5	GAMONAL	GAMONAL	CLAUDIA ALEJANDRA		HM3 N° SE1-2015-274064
6	HERRERA	MERINO	PETRONILA DEL CARMEN		HM3 N° SE1-2015-274065
7	MÉNDEZ	IBÁÑEZ	FRANCISCO ANTONIO		HM3 N° SE1-2015-274057
8	MUÑOZ	GAMONAL	MARÍA ELENA		HM3 N° SE1-2015-274063
9	MUÑOZ	GONZÁLEZ	DOMINGO AGUSTÍN		HM3 N° SE1-2015-274050
10	ORTIZ	CASTILLO	LUIS SEGUNDO		HM3 N° SE1-2015-274049
11	PARADA	GONZÁLEZ	ELIANA TERESA		HM3 N° SE1-2015-274060
12	PINCHEIRA	ORTEGA	OSCAR DE LA CRUZ		HM3 N° SE1-2015-274052
13	POBLETE	BURGOS	ZUNILDA DEL CARMEN		HM3 N° SE1-2015-274067
14	RODRÍGUEZ	CONTRERAS	MARTA MAGALI		HM3 N° SE1-2015-274061
15	SALDAÑA	GAMONAL	CLORINDA DEL CARMEN		HM3 N° SE1-2015-274056
16	SALDAÑA	PARRA	LUCÍA HAYDÉE		HM3 N° SE1-2015-274048
17	SÁNCHEZ	SALDAÑA	LUIS HERADIO		HM3 N° SE1-2015-274053
18	SEPÚLVEDA	LÓPEZ	FELICINDA DEL ROSARIO		HM3 N° SE1-2015-274059
19	VERA	VERA	RAFAEL DE LA ROSA		HM3 N° SE1-2015-274062

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

DSI
BSS

Distribución:
- "Consultora Biocej Ltda."- Av. Libertad N°336, 2° piso, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI